



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 27 AGO 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2017-0349.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito arrimada por la actora (fls. 69 Y 70), se encuentra ajustada a derecho, se dispone aprobarla por valor de \$2'945.145,00 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase.


MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 064

Hoy 28 AGO 2020

El Secretario.


HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/